

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

- Art. 1º Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.
- Art. 2º Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.
- Depósito Legal N° 76-1649 (Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

## GACETA EXTRAORDINARIA N°994 S U M A R I O

- R:8368** Resolucion emanada de la Procuraduría General del Estado de Aragua mediante la cual se aprueba la Estructura Organizacional Principal y la Estructura de Cargos Dimensionada de dicho Organo.

**ANGEL GABRIEL LEÓN GÓMEZ  
PROCURADOR GENERAL  
DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 139 de la Constitución del Estado Aragua; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 y 85 de la Ley de Administración Pública del Estado Aragua, así como el artículo 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

### CONSIDERANDO

Que la competencia en materia de función pública y administración del personal de la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua, es ejercida por el Procurador General del estado.

### CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General del Estado está a cargo y bajo la dirección del Procurador General del Estado, quien debe ejercer las atribuciones establecidas en la Constitución y las leyes.

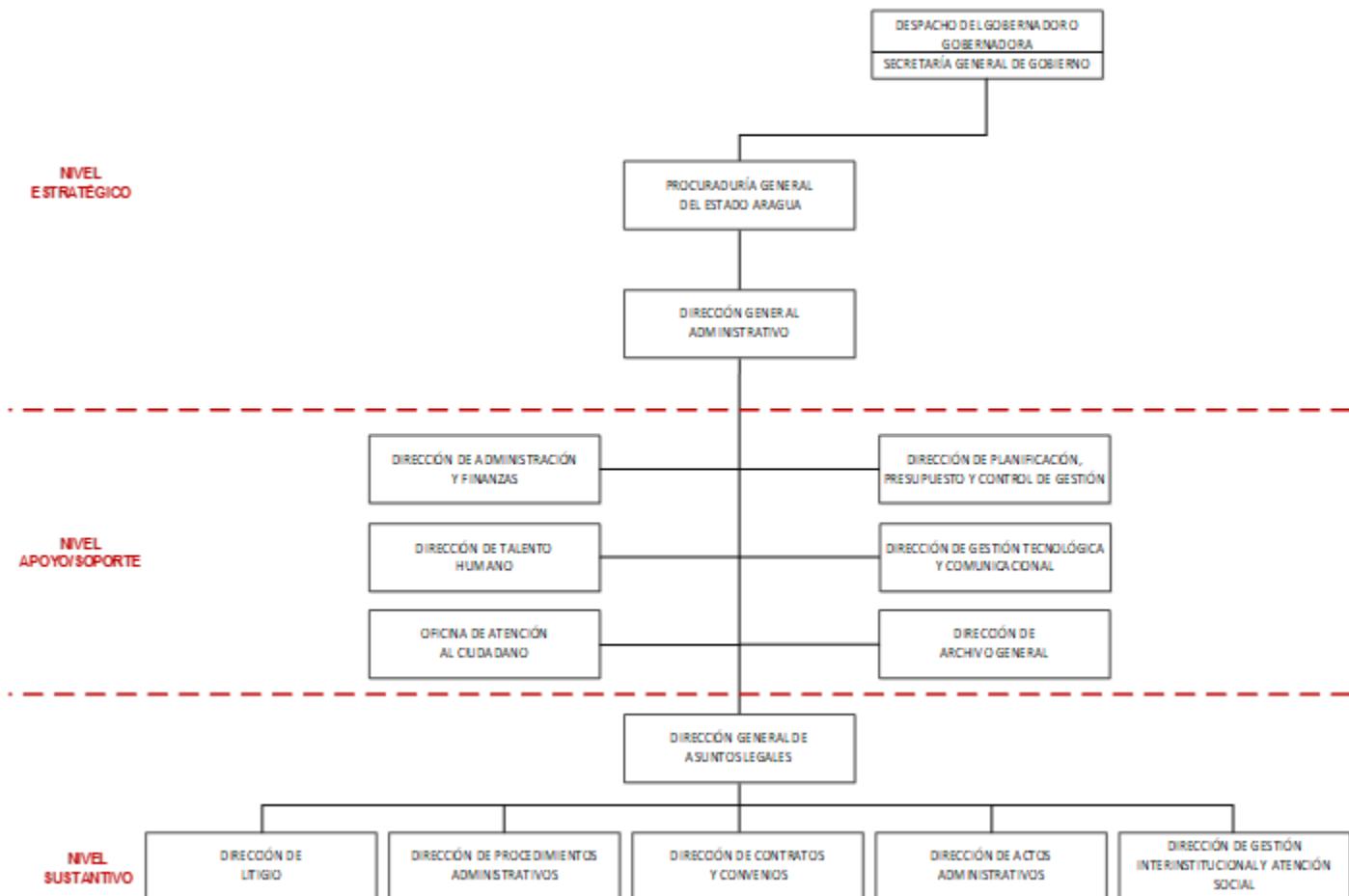
### CONSIDERANDO

Que la organización y actuación de la Administración Pública del Estado Aragua se rige por el principio de legalidad según el cual la asignación, distribución y ejercicios de sus competencias está sujeto a la Constitución de la República, la Constitución del Estado y a los actos administrativos de carácter normativo dictados conforme a la ley.

### CONSIDERANDO

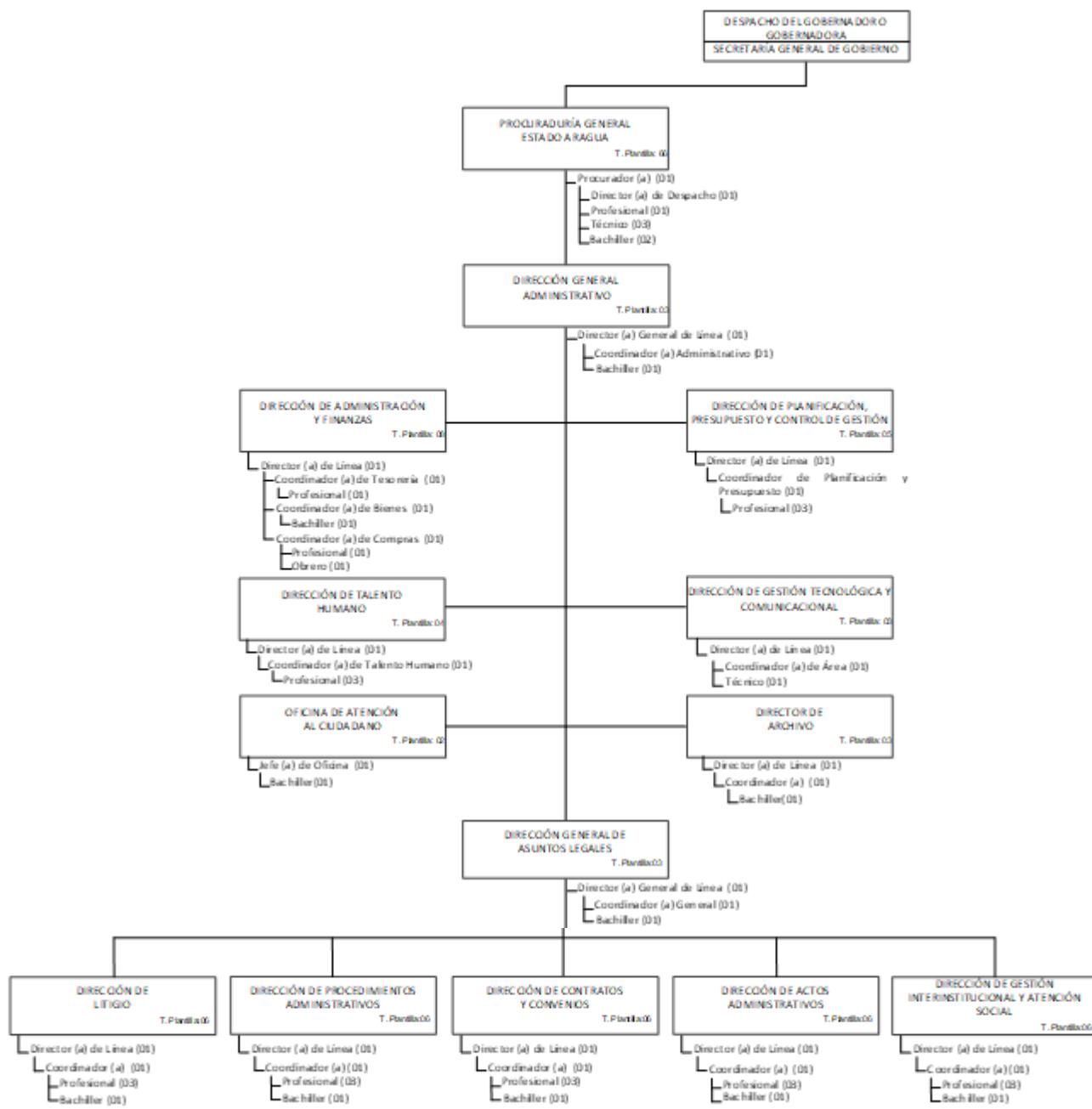
Que el Procurador General del Estado Bolivariano cumpliendo con los principios jurídicos, socialistas y revolucionarios de humanidad, igualdad, solidaridad, compromiso, responsabilidad, transparencia, eficiencia y máxima eficacia, comprometido con el excelente desarrollo de la gestión administrativa del Gobierno Bolivariano de Aragua, planificará, desarrollará y ejecutará todas las acciones administrativas y jurídicas necesarias, a los fines de adaptar la estructura organizacional principal y la estructura de cargos dimensionada de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO ARAGUA**, a la realidad jurídica actual.

RESOLUCIÓN		ARTÍCULO 4.	ARTÍCULO 5.	ARTÍCULO 6.
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Se suprime la Gerencia de Investigación Jurídica y Jurisdicción Nacional y Extraordinaria, dependiente de la Dirección General de la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua.			Se crea la Oficina de Atención al Ciudadano, dependiente de la Dirección General de Administración y Presupuesto de la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua.
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Se crea la Dirección General de Administración y Presupuesto, dependiente de la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua.			Se crea la Gerencia de Gestión Interinstitucional y Atención Social, dependiente de la Dirección General de Administración y Presupuesto de la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua.
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Se crea la Dirección de Gestión Tecnológica y Comunicacional, dependiente de la Dirección General de Administración y Presupuesto de la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua.			Se cambia la denominación de las Gerencias por Direcciones, corrigiéndose en el contenido de la Estructura Organizacional Principal de la <b>PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO ARAGUA</b> , la cual queda diseñada de la siguiente manera:



## ARTÍCULO 7.

Se aprueba la Estructura de Cargos Dimensionada de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO ARAGUA**, la cual queda diseñado de la siguiente manera:



## ARTÍCULO 8.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

**PUBLÍQUESE,**

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 19 días del mes de enero 2026. Años: 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

**ANGEL GABRIEL LEÓN GÓMEZ(FDO)  
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto Nro. 4861, de fecha 02 de julio del 2025  
Gaceta Oficial Ordinaria Nro. 3324, de fecha 03 de julio del 2025